

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

PROCESO CAS N° 002-2024/MDS POR NECESIDAD TRANSITORIA
BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL
DEL D.L. N° 1057 – POR NECESIDAD TRANSITORIA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO DE PUESTO	Área	Puesto	Plazas a convocar
1.-01 /CAS 01-2024	Gerencia de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	1
2.- 02/CAS 01-2024	Gerencia de Administración Tributaria	Auxiliar Coactivo	1

I.- GENERALIDADES

1.1 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y /
O AREA SOLICITANTE.

1. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1.2 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Santiago, a través de "COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO DE



SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA
MODALIDAD DEL RÉGIMEN DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVA DE SERVICIO TRANSITORIO – (CAS) .

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal fue otorgada mediante **INFORME N°1013-2024-GPP/MDS**, de fecha 26 de Junio del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto .

1.4 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION

- Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y / o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Estar habilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el estado o para desempeñar función pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios – CAS, la prohibición de doble percepción de remuneraciones, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, establecida en el artículo 3° de la Ley 28175, Ley del Marco del Empleo Público, así como tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.
- Los funcionarios de la dirección y/o personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Santiago, que gozan de la facultad de nombramiento y / o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en la Municipalidad, respecto a sus parientes, hasta de cuarto grado de consanguinidad, 2do de afinidad y por razón de matrimonio, extiéndase esta prohibición a los contratos de servicios no personales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021 – 2000 – PCM, EL Decreto Supremo N° 034 – 2005 – PCM y la Ley N° 30294.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del poder judicial.
- No tener vínculo laboral o contractual con otra entidad del estado a la fecha de la postulación, caso contrario será descalificado.
- La ficha de postulación y todos los documentos y declaraciones adjuntos deberán estar debidamente foliados de atrás hacia adelante y firmados, caso contrario será descalificada su postulación.
- Todos los formatos y documentos que presente el postulante deben estar elaborados con claridad y respetando los formatos de las presentes bases,



caso contrario será descalificado. Puede agregar filas en los formatos en caso sea necesario, siempre que no altere su fin.

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases para cada puesto, para ello deberán leer toda la información proporcionada en ella o consultar al área de Recursos Humanos si cabe alguna duda; si no cumple con tan solo un requisito de todos, descalificará su postulación.

1.5 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN CON EL POSTULANTE Y RESPONSABILIDADES

- Es obligación del postulante proporcionar un número de teléfono móvil y correo electrónico.
- La recepción de la documentación solicitada será remitida de forma física por mesa de Partes de la entidad en el horario de 08:00 am a 03:00 pm.
- La etapa de entrevista se realizará en forma presencial, los postulantes que han sido declarados APTOS deberán presentarse con su DNI
- Para verificar la identidad del / la postulante, al inicio de la entrevista se solicitará la presentación de su DNI.

1.6 BASE LEGAL

Base Legal:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 065-201 1-PCM.
- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos especiales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE que formaliza la "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual Perfiles de Puestos
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SEVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.
- Decreto Supremo N 0 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva 65-2020-SERVIR-PE, Aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regimenes laborales del sector público.



- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva"

1.7 LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

La prestación del servicio se realizara en el Palacio Municipal, Panamericana Sur Km 318 s/n (Frente a la plaza de la Municipalidad de Santiago)

1.8 DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 04 meses (08 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024)

II.- PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. EJECUTOR COACTIVO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<p>Experiencia General: Mínimo 04 años en el sector público y/o privado, con experiencia en Derecho Administrativo y/o Tributario de preferencia en Gobiernos Locales.</p> <p>Experiencia Especifica: Mínima no menor de 02 años desempeñando funciones a fines al Derecho Tributario y/o administrativo municipal en Entidades del Sector Publico.</p>
Competencias	Integridad, trabajo en equipo y proactividad.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar título profesional de abogado, otorgado por la universidad reconocida o revalidado conforme a ley. ▪ Colegiatura y habilitación.
Cursos y/o estudios de especialización	Ley de procedimiento administrativo general, régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador.



<p>Conocimientos para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensable y deseable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Windows Office: Word, Excel y Power Point) ▪ Conocimiento en materia tributaria y no tributaria, en procedimientos de ejecución coactiva (T.U.O de la Ley 26979). ▪ Conocimiento de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y sus reglamentos, Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
--	---

B. AUXILIAR COACTIVO

REQUISITOS	DETALLE
<p>Experiencia</p>	<p>Experiencia General: Mínimo 02 años en el sector público y/o privado, con experiencia en Derecho Administrativo y/o Tributario de preferencia en Gobiernos Locales.</p> <p>Experiencia Especifica: No menor de un (01) año desempeñando funciones a fines al Derecho Tributario y/o administrativo municipal, de preferencia en gobiernos municipales.</p>
<p>Competencias</p>	<p>Integridad, trabajo en equipo y proactividad.</p>
<p>Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios</p>	<p>Título Universitario concluido en especialidades en Derecho, Contabilidad, Economía y Administración.</p>
<p>Cursos y/o estudios de especialización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión tributaria. • Ley de procedimiento administrativo general, régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador.



<p>Conocimientos para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensable y deseable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Windows Office: Word, Excel y Power Point) ▪ Conocimiento en materia tributaria y no tributaria, en procedimientos de ejecución coactiva (T.U.O de la Ley 26979). ▪ Conocimiento de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y sus reglamentos, Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
--	---

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

2.1.1 Principales funciones a desarrollar del Ejecutor Coactivo:

- a) Dirigir las acciones orientadas a la cobranza coactiva de la deuda tributaria y no tributaria.
- b) Realizar las cobranzas coactivas por intermedio de los auxiliares coactivos asignados por autoridad municipal, proveniente de la Convocatoria CAS.
- c) Tramitar y resolver los procedimientos de tercería de propiedad puestos a su consideración.
- d) Disponer medidas titulares y suspender procedimientos de cobranza coactiva de conformidad con la normativa correspondiente.
- e) Ejecutar y coordinar con las autoridades pertinentes la realización de acciones coactivas para el cumplimiento de las normas municipales: clausura de locales, demoliciones y demás contempladas por la legislación municipal y otros.
- f) Mantener actualizado el registro de contribuyentes morosos en proceso de cobranza coactiva.
- g) Emitir resoluciones en asuntos de competencia.
- h) Realizar las demás funciones afines que se le asigne la Gerencia de Administración Tributaria en materia de su competencia y de la Ley de Ejecución coactiva.

2.1.2 Principales funciones a desarrollar del Auxiliar Coactivo:

- a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo.
- b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento.
- c) Realizar las diligencias ordenadas por el ejecutor.
- d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten.
- e) Emitir los informes pertinentes.
- f) Dar fe de los actos en los que intervienen en el ejercicio de sus funciones

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO



1.- EJECUTOR COACTIVO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Oficina de Ejecutoría Coactiva
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio: De acuerdo a los estipulado en el contrato. ▪ Término: 31 de diciembre de 2024.
Remuneración Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ S/. 2,300.00 (Dos mil trecientos con 00/100 soles) ▪ Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>El postulante de no debe estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION (Resolución Ministerial 17-2007, que aprobó la "LA DIRECTIVA PARA EL USO, REGISTRO Y CONSULTA DEL SISTEMA ELECTRONICO DEL REGISTR NACIONAL DE SANCIONES DESTITUCION Y DESPIDO-RNSDD).</p> <p>El postulante no deber tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente del Estado.</p> <p>El postulante debe tener la condición de ACTIVO y HABIDO en el Registro Único de Contribuyentes, RUC Reporte de SUNAT)</p>



2.- AUXILIAR COACTIVO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Oficina de Ejecutoría Coactiva
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio: De acuerdo a los estipulado en el contrato. ▪ Término: 31 de diciembre de 2024.
Remuneración Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ S/. 1,800.00 (mil Ochocientos con 00/100 soles) ▪ Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Otras condiciones esenciales del contrato	<p>El postulante de no debe estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION (Resolución Ministerial 17-2007, que aprobó la "LA DIRECTIVA PARA EL USO, REGISTRO Y CONSULTA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DESTITUCIÓN Y DESPIDO-RNSDD).</p> <p>El postulante no deber tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente del Estado.</p> <p>El postulante debe tener la condición de ACTIVO y HABIDO en el Registro Único de Contribuyentes, RUC Reporte de SUNAT)</p>
---	---

III.- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Aprobación de la Convocatoria	11/07/2024
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	15/07/2024 al 26/07/2024
CONVOCATORIA	
1 Publicación de la convocatoria en la página web institucional https://www.munisantiagooica.gob.pe	15/07/2024 al 26/07/2024
2 Presentación de la hoja de vida documentada vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santiago, sito en: Panamerica Sur Km 318 (De 08:00 am a 15:00 horas)	30/07/2024
SELECCIÓN	
3 Evaluación de la hoja de vida	31/07/2024
4 Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web institucional https://www.munisantiagooica.gob.pe	01/08/2024
5 Evaluación de conocimiento Lugar: Auditorio de la de Santiago, sito en: Panamerica Sur Km 318	02/08/2024



6	Publicación de resultados de la evaluación de conocimiento en la página web institucional	05/08/2024
7	Entrevista personal Lugar: Auditorio de la de Santiago, sito en: Panamerica Sur Km 318	06/08/2024
8	Publicación de resultado final en la página web institucional	07/08/2024
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CON		
9	Suscripción del contrato y registro	08/08/2024 (1)

(1) Dentro de los 5 días hábiles después de ser publicados los resultados finales.

NOTA:

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, se realizará en la Página Web de la Municipalidad, <https://www.munisantiagoica.gov.pe> siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.
- El cronograma podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- En cada etapa se publicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

IV.-

DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.-

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

CUADRO N° 01

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	30%	14	20
a. Experiencia	20%	8	12
b. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	5%	3	4
c. Cursos o estudios de especialización	5%	3	4
Puntaje total de la Evaluación de la Hoja de Vida	20	14	20
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO	30%	14	20



Puntaje total de otras evaluaciones	20	14	20
ENTREVISTA PERSONAL	40%	14	20
PUNTAJE TOTAL	100%	42	60

El puntaje aprobatorio será de 42.

CUADRO N° 02: EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDO EN EL PERFIL DE PUESTO	PUNTAJE MÍNIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA/ OCUPACIÓN	14.00
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	
EXPERIENCIA EN EL SECTOR (de ser requerido)	
ESTUDIOS POSGRADO Y/O CURSOS (de ser requerido)	



CUADRO N° 03: EVALUACIÓN DEL PUNTAJE ADICIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA EN EL PUESTO Y/O EN EL SECTOR (o afines)	De 1 a 2 año(s) adicional(es) a los exigidos en el perfil de puesto.	1	4
	De 3 a 4 años adicionales a los exigidos en el perfil de puesto.	2	
	De 5 años a más, adicionales a los exigidos en el perfil de puesto.	4	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Grado académico o nivel de estudio mayor a lo solicitado	1	1
	De 70 a 120 horas	1	



CURSOS	Más de 120 horas	2	2
--------	------------------	---	---

- Asimismo, se declarará la descalificación de un (a) postulante o un (a) candidato (a) en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Abandono en cualquier etapa del proceso.
2. Suplantación de la/el postulante en cualquiera de las etapas.
3. Incumplimiento de las indicaciones señaladas durante las etapas de evaluación.

- Cada etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente. Cada etapa posee carácter cancelatorio, es decir, si el (la) postulante no obtiene el puntaje mínimo de catorce (14), será automáticamente descalificado y no se promediarán las notas obtenidas.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACION CURRICULAR

a. De la presentación de la Hoja de Vida:

- La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- La presentación de expedientes en forma física se efectuará en la Municipalidad Distrital de Santiago, sito en: Panamerica Sur Km 318 -Santiago – Ica, según el cronograma y fases del concurso, desde las 08:30 am hasta las 15:00 horas. No se recibirá documentos fuera de fecha o fuera del horario establecido.
- Los (as) postulantes deberán entregar la documentación correspondiente el día establecido para la etapa de Evaluación Curricular, lo que implica que no se admitirá, bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en fechas posteriores. Para esta etapa, los (as) postulantes deberán entregar copias simples, legibles y fidedignas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil del puesto.
- Los documentos deberán ser presentados en un sobre cerrado y lacrado consignando el siguiente rótulo.



POSTULANTE:

DNI:

PROCESO CAS N.º:

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

CONVOCATORIA CAS:

NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS:

FECHA:

- Únicamente para personas con discapacidad, la presentación de los expedientes será de manera virtual mediante el correo <https://www.munisantiagooica.gob.pe> a tra vez de mesa de partes virtual desde las 08:00 am hasta las 15:00 horas según el cronograma y fases del concurso. Lo correos que ingresen fuera del rango establecido, no serán considerados para la calificación.
- El postulante deberá utilizar el correo personal y no de terceras personas como amigos, familiares, etc. Caso contrario el Comité de Selección no se hará responsable si el postulante no llega a recibir la información, modificación o detalles de la Convocatoria CAS.

El correo enviado deberá tener en el ASUNTO el nombre correcto del proceso elegido (tal como figure en el documento "Plazas Disponibles"), de lo contrario no será considerado. Ejemplo: Asunto: PROCESO CAS N° XXX-2024-MDS ✓

- Una vez que el correo sea leído por el Comité de Selección, se enviará de respuesta un correo de confirmación, lo cual garantizará que será calificado como corresponde.
- En caso de que el postulante haya enviado más de un correo, el Comité de Selección solo validará el primer correo en la "bandeja de entrada".

IMPORTANTE: Los(as) postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

- Se deberá rubricar (No se aceptarán firmas digitalizadas ni en copia) y deberá numerar (**FOLIAR**) cada extremo de la hoja en números naturales, comenzando, desde la última hasta la primera página (de atrás hacia adelante). No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, caso contrario se considerará como **NO PRESENTADA**, no apareciendo en los resultados de cumplimiento de requisitos mínimos.
- No se admitirán propuestas enviadas en varios archivos o en más de un correo electrónico. En estos casos figurará como propuesta **NO PRESENTADA**, no apareciendo en los resultados de cumplimiento de requisitos mínimos del perfil.



- Solamente se admitirán propuestas enviadas en el/los días(s) indicado(s) en el **CRONOGRAMA** de las Bases de la presente convocatoria. Las propuestas que se reciban antes o después del día y horario establecido serán desestimadas como propuesta **NO PRESENTADA**, no apareciendo en los resultados de cumplimiento de requisitos mínimos.

b) Orden de los documentos a presentar:

1. Anexo N° 01
2. Formato de Hoja de Vida – Anexo 02
3. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado– Anexo 03.
4. Declaración Jurada de ausencia de nepotismo – Anexo 04.
5. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales - Anexo 05
6. Fotocopia de DNI para ciudadanos peruanos o carné de extranjería o Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para postulantes de otras nacionalidades. Los ciudadanos venezolanos que no contarán con carné de extranjería, podrán presentar el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones (Decreto Supremo N° 002-2017IN). El documento de identidad deberá estar VIGENTE.
7. Hoja de Vida documenta y sustentada.

La omisión de la presentación de estos documentos, acarrea que el postulante sea declarado **NO APTO** en la etapa respectiva.

c) Consideraciones para la etapa de evaluación curricular



- La hoja de vida documentada y los anexos presentados tienen carácter de Declaración Jurada, sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia laboral y/o profesional ni para acreditar formación académica.
Se deberá rubricar (No se aceptarán firmas digitalizadas ni en copia) y numerar (**FOLIAR**) cada hoja del expediente de postulación, caso contrario se considerará como **NO PRESENTADA**, no apareciendo en los resultados de Evaluación Curricular.
- Los postulantes que no presenten en su Expediente de postulación, la documentación que sustente su Currículo Vitae Documentado, la Ficha Curricular completa, llenada y firmada, los Formatos y las Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, serán considerados **NO APTOS** en la respectiva etapa del Proceso de Selección.
- Es responsabilidad del postulante detallar claramente la información que será verificada y evaluada en el Anexo 02.
- Cada persona podrá postular **SOLO** a un (01) proceso de la misma convocatoria ya sea para puestos operativos o administrativos, de lo contrario, la postulación será considerada como **NO VÁLIDA**.

I.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

6. Evaluación Curricular:

Esta etapa corresponde a la revisión de documentos que sustenten el cumplimiento del perfil del postulante, con base al perfil de puesto publicado en la sección de vacantes disponibles. (Información registrada en la plataforma Convocatorias CAS de la Municipalidad Distrital de Santiago).

6.1 Experiencia Laboral General y Específica

A. Experiencia General:

El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- Las prácticas pre – profesionales se contabilizarán siempre y cuando se hayan desarrollado bajo el Decreto Legislativo N.º 1401. Caso contrario la experiencia general se contabilizará desde las prácticas profesionales.
- Para los casos de SECIGRA, solo se considerará el año completo, se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.
- Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral.
- Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos que el (la) postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- Para acreditar la experiencia con personal a cargo, los (las) postulantes que hayan realizado dicha función deberán declararlo indefectiblemente en la sección de Experiencia Laboral de la ficha de datos del postulante. Esta información será corroborada durante el proceso de selección.
- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similares, se deberá adjuntar el documento de inicio como el de cese.
- Serán tomadas como válidas, únicamente aquellas constancias expedidas por las oficinas de recursos humanos -o las que hagan sus veces- de la entidad en la que el (la) postulante prestó servicios. Este documento deberá contener la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo por el postulante, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán estar impresos en una hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).

B. Experiencia Especifica:

Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en el Resumen de Hoja de Vida serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil del puesto convocado.

6.2 Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- A. Deberá acreditarse con copias simples en anverso y reverso de Diplomas o Constancias de estudios realizados, de la formación académica requerida en el



perfil del puesto. Para aquellos puestos que requiera formación técnica o universitaria concluida, es necesario presentar la copia simple del documento que certifique el nivel de egresado del estudio requerido. Los documentos remitidos no serán considerados si carecen de la firma y sello del personal autorizado.

- B. Para aquellos puestos que requieran estudios Técnicos, Universitarios, Maestría o Doctorado, deberán presentar la constancia y/o certificado de estudios (no se aceptarán constancias de ingreso y/o matrícula o constancia de notas o impresiones vía web), éstos deberán estar firmados por las autoridades correspondientes, indicando el ciclo, los créditos académicos y los cursos ya concluidos o en curso, caso contrario se calificará como **NO CUMPLE**.
- C. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD y la Ley del Servicio Civil N.º 30057 y su Reglamento General, señalan: que los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tienen que estar **VALIDADOS POR LA SUNEDU**. Para la suscripción de contratos deberán de ser **REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- D. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.

6.3 Cursos y/o Programas de Especialización:

- A. Cursos: incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. No conducen al grado académico ni a título profesional, deben ser acreditados mediante copias simples (anverso y reverso) del certificado, constancia u otro medio probatorio donde se indique el número de horas, si el certificado no incluye el número de horas, el candidato deberá presentar un documento adicional emitido por la institución educativa que incluya esta información.

Cabe indicar que los cursos deben tener no menos de 12 horas de duración, las mismas que podrán ser acumulativas, siempre que sean de la misma materia solicitada.

- B. Programas de Especialización: incluye cualquier programa de formación, diplomados, especializaciones, etc. No conducen al grado académico ni a título profesional, deben ser acreditados mediante copias simples con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberá ser no menor de ochenta (80) horas, las cuales no podrán ser acumulativas. Deberá acreditarse con copias simples (anverso y reverso) de los certificados y/o constancias u otro medio probatorio donde se indique el número de horas.

7. Evaluación de Conocimientos:

- A. En esta etapa participan los (las) postulantes calificados (as) como **CUMPLE** en la etapa anterior, denominándose ahora candidatos (as). Consiste en la evaluación

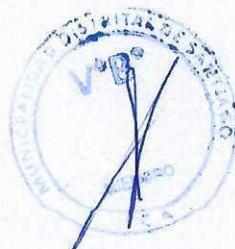


objetiva de los conocimientos generales y técnicos, así como de las aptitudes y habilidades del candidato (a), de acuerdo al perfil requerido por el Área Usuaria. Las fechas de evaluación corresponden al día estipulado en el cronograma.

- B. El horario y lugar específico, será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).
- C. La fecha y hora asignada para la evaluación **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso al salón de evaluación se realizará desde 10 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, ningún candidato podrá ingresar al recinto. Se les recomienda puntualidad. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar de la evaluación y, en consecuencia, tendrán el calificativo de **NO SE PRESENTÓ**.
- D. Los puntajes obtenidos en cada prueba serán promediados y ponderados debiendo obtener como mínimo catorce (14). Obtenida la relación de puntajes, serán citados (as) a la siguiente etapa los (las) candidatos (as) aprobados (as) que igualen o superen la nota mínima aprobatoria.

8. Entrevista Personal:

- A. La Entrevista Personal tiene por objeto conocer con mayor aproximación al candidato (a), sobre sus características personales, conocimientos y experiencia en relación al puesto que se quiere ocupar.
- B. La fecha de la entrevista corresponde al día estipulado en el cronograma.
- C. El horario y lugar específico, será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).
- D. La fecha y hora programada para la entrevista **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso al salón de entrevista se realizará desde 10 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, ningún candidato (a) podrá ingresar al recinto. Se les recomienda puntualidad.
- E. La inasistencia o impuntualidad será causal de descalificación del candidato (a).
- F. La nota mínima aprobatoria es de catorce (14).
- G. Los resultados de la Entrevista Final serán consignados en el Acta de entrevista.
 - a. Aprueba: cuando el (la) candidato (a) alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio de catorce (14) al término de la entrevista.
 - b. Desaprueba: cuando el (la) candidato (a) no alcance el puntaje mínimo aprobatorio de catorce (14) al término de la entrevista o no se presenten a la entrevista a la hora programada.



VII. DE LA BONIFICACION

- Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final a los (las) candidatos (as) con discapacidad. Para ello deberá haber acreditado tal condición durante la primera etapa, con copia simple del documento que sustente su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (resolución y/o copia simple del Carnet de **CONADIS**). Para ello, el (la) postulante deberá cumplir todos los requisitos mínimos y obtener puntaje aprobatorio en todas las etapas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 28164. Los postulantes que presenten registro en **CONADIS** deberán especificar en la ficha de resumen curricular el tipo de discapacidad asociada a una deficiencia física, sensorial, intelectual o psíquica; para efectos de tomar medidas relacionadas a los ajustes razonables en los procesos de selección.
- Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) al personal **LICENCIADO** de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje final. Para la asignación de la bonificación los (las) candidatos (as) deberán haber acreditado tal condición en la primera etapa, con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que sustente dicha condición. La no presentación de dicho documento en la etapa correspondiente significará no tener derecho a la referida bonificación y no podrá ser materia de subsanación alguna, en conformidad al artículo 61° de la Ley N° 29248 y su modificatoria.
- Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.



VIII. RESULTADOS FINALES

- Corresponde al cálculo del puntaje final de los (as) candidatos (as) que aprobaron la etapa de Entrevista Personal.
- Obtenida la relación de calificaciones, los (las) candidatos (as) de mayor puntaje en el Cuadro de Méritos serán considerados (as) **GANADORES (AS)** y ocuparán las plazas vacantes en concurso.
- En el caso se produzca empate en el puntaje final, y esto no permita determinar a él (la) ganador (a) del proceso o accesitario (a), el Área CAS en coordinación con el Comité Evaluador, tomará el puntaje de la entrevista personal para determinar el orden de mérito obtenido por los (las) candidatos (as).



XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web institucional según el cronograma y fases del concurso:

- Resultados Preliminares I (evaluación curricular)



- Resultados Preliminares II (evaluación conocimiento)
- Resultados Preliminares III (evaluación personal)
- Resultados Finales (ganadores)

X. DECLARATORIA DE DESIERTO

- A. El proceso puede ser declarado desierto bajo alguno de los siguientes supuestos:
- No se presentan postulantes al proceso de selección.
 - Ninguno (a) de los (las) postulantes cumple con el perfil del puesto.
 - Ninguno (a) de los (las) asiste a alguna de las etapas de evaluación.
 - Ninguno (a) de los (las) candidatos (as) alcancen el puntaje mínimo correspondiente.
- B. El proceso de selección puede ser cancelado, antes de bajo alguno de los siguientes supuestos (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-Servir), sin que sea responsabilidad de la entidad:
- Cuando desaparece la necesidad del servicio.
 - Por restricciones presupuestales.
 - Otros supuestos debidamente justificados y sustentados.
 - La cancelación del proceso solo procede hasta antes de la etapa de Entrevista.
 - Toda postergación del proceso de selección será acordada por el Comité Evaluador, siendo responsabilidad del Área CAS efectuar la publicación respectiva.

XI. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- La suscripción del contrato será coordinada con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Áreas CAS dentro del plazo establecido por ley.
- El contrato podrá ser renovado o prorrogado según la disponibilidad presupuestal, la necesidad del área solicitante y/o el desempeño del trabajador.
- Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar Carta de Renuncia o Licencia sin Goce de la entidad de origen o resolución de vínculo contractual y solicitud dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de origen.
- Si resulta ganador del proceso CAS un pensionista, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la resolución o constancia que acredite la suspensión temporal de su pensión.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

- Es de entera responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que se emitan.



- En caso que el (la) postulante no se presente a alguna de las etapas del proceso, en la fecha, lugar y horario establecido según cronograma y/o comunicado, quedará automáticamente **ELIMINADO** del proceso de selección.
- El Comité de Selección podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.
- Las personas que prestaron servicios a la Municipalidad distrital de Santiago bajo cualquiera de las modalidades y cuyo vínculo con la entidad culminaron por **ABANDONO LABORAL**, podrán postular después de transcurridos como mínimo doce (12) meses desde la fecha de cese.
- El (La) postulante, no debe estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION** (Resolución Ministerial 172007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, que aprobó la “Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – **RNSDD**”).
- El (La) postulante debe tener la condición de **ACTIVO** y **HABIDO** en el Registro Único de Contribuyentes – **RUC** (Reporte de **SUNAT**).
- El (La) postulante no debe tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, en la misma unidad orgánica a la que postula. De verificarse la omisión de esta restricción, la postulación será declarada **NO VÁLIDA** en cualquier momento del proceso o después de él.
- Los (las) postulantes no podrán tener vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, vínculo matrimonial, unión de hecho o convivencia con funcionarios (as) de la Municipalidad Dsitrital de Santiago que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, de conformidad con la Ley N°26771, su modificatoria y demás normas legales aplicables.

